

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025-CM/MDJ

Jesús, 19 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 16 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, continuando con la misma norma legal, dentro de las atribuciones dadas al Concejo Municipal establecidas en el Art. 9° inciso 35), designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, conforme al inciso 35. del artículo 9° de la Ley N° 31433, Atribuciones del Concejo Municipal, señala: (...) Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional; así mismo, conforme lo establecido el inciso 37. del artículo 20° del citado cuerpo normativo, dentro de las Atribuciones del alcalde, señala: "(...) Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional".

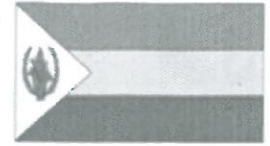
Que, mediante Informe N° 135-2025-MDJ-RR.HH/AEVM de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, ha informado que la Municipalidad Distrital de Jesús, cuenta con un área de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para lo cual SOLICITA Solicita designación de Secretario Técnico – Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"*



Que, mediante Informe N° 002-2025-MDJ/A de fecha 15 de mayo del 2025, la teniente alcaldesa atendiendo a lo señalado en el inciso 35. del artículo 9° de la Ley N° 31433, y en representación del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, remite propuesta para designación de Secretario Técnico Suplente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Jesús.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** en el cargo de Secretario Técnico Suplente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Jesús, al Abg. Luis Fernando Coronado Bocanegra, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 43499443.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE